

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICX VIVES" DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives" de ICX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICX.

TERCERO. – Que, en fecha 25 de marzo de 2025 se notificó propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Proyecto ICX Vives correspondientes a la tercera convocatoria dando un plazo de 5 días para la aceptación de las mismas por parte de las personas beneficiarias.

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder las subvenciones del "Proyecto ICX Vives" correspondientes a la tercera convocatoria a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración.

| DNI / NIE / Pasaporte | CUANTÍA | DESTINO | DURACIÓN TOTAL (MESES) | Formación previa en España (meses) |
|-----------------------|-------------|--|------------------------|------------------------------------|
| 54026462Z | 14.325,00 € | REPÚBLICA DOMINICANA - ISLAW ABOGADOS Y CONSULTORES 2009 SLP | 6 | 1,5 |
| 49336291A | 14.325,00 € | REPÚBLICA DOMINICANA - ISLAW ABOGADOS Y CONSULTORES 2009 SLP | 6 | 1,5 |
| 48977313D | 18.350,00 € | FRANCIA - SHON MOTT. BARCELONA SL. | 6 | 0 |
| 47447383Q | 16.950,00 € | FRANCIA - EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU | 6 | 1,5 |
| 54202000Q | 11.925,00 € | PORTUGAL - APPLUS NORCONTROL SLU | 6 | 1,5 |

La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 75.875,00 euros.

CSV : GEN-aff7-d6e0-d0b1-eb1f-4374-2762-beab-5723
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/04/2025 10:47 | NOTAS : F



La presente Resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico y/o Plataforma ICEX Vives, se publicará en la BDNS y en la web de ICEX www.icex.es.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

